

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de ComunicacionesDirección General de  
Autorizaciones en  
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **REQUERIMIENTO** **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaria	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Meta Presupuestaria	0242 – Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión
Actividad del POI	AOI00107200809: Gestión de las solicitudes de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de impresiones de material promocional para el evento denominado "Tres Jornadas de Sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general de Pucallpa; en cumplimiento del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010- MTC y sus posteriores modificatorias".

### **2. OBJETIVO**

Contratar a una persona Natural o Jurídica que brinde el servicio de impresión de material promocional, para los participantes de las Tres Jornadas de Sensibilización a realizarse en la ciudad de Pucallpa; a cargo de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, en el marco de sus funciones y competencias, lo cual contribuirá al cumplimiento del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010- MTC y sus posteriores modificatorias.

### **3. FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad de la presente contratación del servicio de impresión de material promocional, es promover el acercamiento de la población en general, a las Tres Jornadas de Sensibilización que se desarrollarán en la ciudad de Pucallpa, en cumplimiento del Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010- MTC y sus posteriores modificatorias.

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LAS IMPRESIONES A CONTRATAR**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	5,000	UNIDAD	FOLDER IMPRESO
02	15,000	UNIDAD	DIPTICOS
03	5,000	UNIDAD	HOJAS MEMBRETADAS

### **5. ANTECEDENTES**

En cumplimiento del Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus normas modificatorias, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha programado la realización de tres (03) Jornadas de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

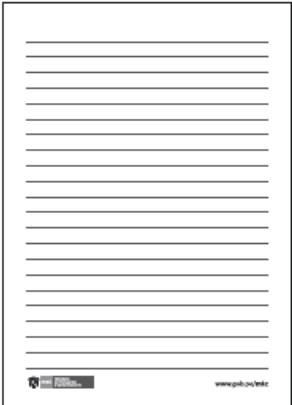
Sensibilización, dirigidas a la ciudadanía de Pucallpa, con el objetivo de informar a la población sobre la disponibilidad e implementación progresiva de la TDT, la cual reemplazará a la señal analógica, permitiendo el acceso a una mejor calidad de imagen y sonido, así como a una mayor diversidad de contenidos televisivos de manera gratuita, contribuyendo al proceso de inclusión digital y al cumplimiento de los objetivos sectoriales.

## 6. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El servicio de impresiones se realizará considerando el siguiente detalle:

ITEM	IMPRESIÓN (IMAGEN REFERENCIAL)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01		5000	Unidad	<b>FOLDER IMPRESO</b> <b>Material:</b> Cartón folcote, con doble liga para cerrar. <b>Medida:</b> Oficio (21,6 x 33 cm) cerrado <b>Impresión:</b> Full Color en una cara de acuerdo al diseño. <b>Acabado:</b> Plastificado mate.
02		15000	Unidad	<b>DIPTICO</b> <b>Material:</b> Couche brillante 115 gr <b>Medida:</b> A4 (21 x 29,7 cm) <b>Impresión:</b> Full color, tira y retira.



03		5000	Unidad	<p><b>HOJAS MEMBRETADAS</b></p> <p><b>Material:</b> Hoja bond 80gr.  <b>Tamaño:</b> A5 (14.5CM x 20.5CM).  <b>Impresión:</b> Logo TDT.  Impresión como fondo de agua con el texto: TDT TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE CONECTATE FACIL</p>
----	---	------	--------	---

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

## 9. MUESTRAS

Actividad	Vía de comunicación	Plazo
El área usuaria remitirá el arte/diseño de cada impresión.	Correo electrónico institucional	Al día siguiente de notificada la orden de compra.
El proveedor entregará una muestra de cada impresión requerida, al área usuaria acorde al diseño proporcionado para revisión y aprobación.	Correo electrónico institucional.	Al día siguiente de la entrega del arte/diseño.
Plazo para aprobación de la muestra por el área usuaria	Correo electrónico institucional.	La DGAT aprobará las muestras en un plazo máximo de un día calendario, contados desde el día siguiente de la presentación de las muestras por parte del proveedor.
Entrega de las impresiones en el Almacén Central	Sede Central del MTC, sitio en Jr. Zorritos N° 1203- Cercado de Lima, en	A los diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de las muestras.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	el horario de: mañana de 10:00 am a 12:00pm, y en la tarde 02:00pm a 04:00pm.	
--	---	--

## 10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, contados a partir de la aprobación de las muestras por parte del área usuaria (DGAT) conforme lo señalado en el numeral 9.

El servicio se brindará en el taller (imprenta) del proveedor.

## 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener experiencia en ventas de productos iguales o similares al objeto de la contratación por un monto mínimo de S/10,000.00, acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

**Se consideran servicios similares: Impresión de folders, blocks, dípticos, y otros materiales impresos en cartulina o papel.**

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará los diseños necesarios para la ejecución del servicio.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 14. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad de la prestación de servicios por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

## 15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

## 17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## 21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Comunicaciones

Dirección General de  
Autorizaciones en  
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **22. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

## **26. GARANTIAS**

No aplica

## **27. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **28. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No aplica

## **29. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.